Manuel Naharro Gata (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 16/06/2025
HASH: c3d379b7bbe873d3ef1c3d87bac0bb34

Ayuntamiento de Valencia del Mombuey

BANDO INFORMATIVO

SELECCIÓN MONITOR/A DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (LUDOTECA)

LISTA DEFINITIVA

"PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE CONCILIACION Y CORRESPONSABILIDAD PARA 2025 "CONCILIA-EXTREMADURA"

(DOE nº 55 de 20 de MARZO de 2025)

D.MANUEL NAHARRO GATA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Mombuey, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21º.1 de la Ley 7/1985 LRBRL, y demás legislación concordante; por la presente, **HACE SABER Y PONE EN GENERAL CONOCIMIENTO :**

Actividad del Contrato	Nº Pla
Monitor/a de actividades de ocio y tiempo libre	1

Resolución de 17 de marzo de 2025, de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se ordena la publicación en el DOE del Acuerdo del 4 de marzo de 2025, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "Concilia-Extremadura"

RELACIÓN DEFINITIVA DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS

OFERTA DE EMPLEO Nº:	11/2025/009392
AYUNTAMIENTO O ENTIDAD :	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBUEY
PUESTO DE TRABAJO :	MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL
Nº PUESTOS OFERTADOS :	1
Nº TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS	2

REQUISITOS DE LA OFERTA:

Los monitores/as de ocio y tiempo libre contratados habrán de estar en posesión en el momento de realizarse la oferta de empleo, al menos de un título de grado medio de la familia profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o bien en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, de Actividades Culturales y Recreativas (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil) y el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las Entidades Locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

– Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil y Primaria (Grado Superior).

Cód. Validación: 6SDQ3LER5XKLNXE7CERKPNQ3R
Verificación: https://valenciadelmombuey.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos anteriomente establecidos, en caso de ser necesario, podrá optarse por perfiles de personas que dispongan de titulaciones que posibiliten atender niños y niñas con necesidades de educación especial.

Las contrataciones amparadas por el presente Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad deberán realizarse necesariamente durante el ejercicio económico 2025, en el período y para la realización de las actividades desarrolladas por la entidad local en el marco de este Programa.

Las entidades locales destinatarias de las transferencias del Programa procederán a la contratación del personal necesario para el desarrollo del mismo, el cuidado de niñas y niños para ludotecas, priorizando la contratación por el siguiente orden:

-Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
-Mujeres mayores de 45 años.
-Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.
-Perfiles que tengan, además, formación en materia de igualdad (Agentes de la Igualdad, Técnico/a Superior en Promoción de la Igualdad de Género, etc)

Relación ordenada de personas preseleccionadas

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	COLECTIVO
***3865**	MURILLO PEREZ BELEN	3	RESTO 23/01/2025
***0038**	PRECIADO LINARES MARIA	3	RESTO 05/03/2025

PLD: DEMANDANTES PARADOS DE LARGA DURACION (INSCRITOS COMO DESEMPLEADOS AL MENOS 360 DIAS EN LOS ULTIMOS 18 MESES)

RESTO: ORDENADOS POR GRUPO Y FECHA DE INSCRIPCION EN LA DEMANDA

Preselección:

Centro de Empleo SEXPE de Jerez de los Caballeros.

En Valencia del Mombuey, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Manuel Naharro Gata

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 6SDQ3LER5XKLNXE7CERKPNQ3R
Verificación: https://valenciadelmombuey.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2